



EDUARDO DATO, 23
28010 MADRID
TELF.S. 91 319 49 45
91 319 47 52
FAX 91 310 14 60

MEDIACION BURSATIL, S.V., S.A.

POLITICA DE

**SALVAGUARDA DE INSTRUMENTOS
FINANCIEROS**



INTRODUCCIÓN

Este documento es una descripción de los criterios generales para la salvaguarda de los instrumentos financieros de clientes adoptados por Mediación Bursátil, S.V, S.A., (en adelante M.B.) en base a las categorías y criterios establecidos por las Directivas Europeas 2004/39/CE (Nivel I) y 2006/73/CE (Nivel II) conocidas como MIFID.

OBJETIVO Y ALCANCE

Objetivo

Describir la Política de Salvaguarda de los Instrumentos Financieros de los Clientes de M.B. y de los Instrumentos Financieros por cuenta propia de M.B.

Alcance y Ámbito de Aplicación

El alcance de la presente política es la prestación de todos los servicios MIFID que ofrece M.B.

PRINCIPIOS GENERALES DE PROTECCION DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE CLIENTES

La Política de Salvaguarda de Instrumentos Financieros de Clientes de M.B. cumple con los objetivos de protección al cliente establecidos en los artículos 16,17,19,20,30.1.g y 32 de la Directiva 2006/73 y el artículo 13.7 de la Directiva 2004/39.

Según lo establecido en los anteriores artículos, M.B. toma las medidas oportunas para salvaguardar los derechos de propiedad de los clientes, especialmente en los supuestos de insolvencia de la misma, e impedir la utilización de los instrumentos de los clientes por cuenta propia.

Distinción de activos propios y de clientes

M.B. tiene establecida en su sistema informático, una estructura de cuentas de valores que permite diferenciar los instrumentos financieros por cuenta propia de M.B. de los instrumentos financieros de los clientes, y dentro de estos, identifica los activos propiedad de cada uno de ellos.

Esta estructura de activos por cuenta de clientes, se mantiene en todos los depositarios centrales o sub-custodios que M.B. utiliza para dar soporte a sus clientes en los distintos mercados en los que operan.



EDUARDO DATO, 23
28010 MADRID
TELFOS. 91 319 49 45
91 319 47 52
FAX 91 310 14 60

En el Mercado Nacional de Renta Variable, M.B. realiza directamente el servicio de custodia utilizando los medios técnicos de Banco Inversis. En Renta Fija privada, M.B. utiliza como sub-custodio a Mutuactivos (BNP) y B. March.

Para Mercados Internacionales, en Renta Variable utiliza como sub-custodio a Banco Inversis y para Renta Fija, M.B. utiliza como sub-custodio principal a B. Alcalá.

Para los Mercados Nacionales de Deuda Pública, se utiliza a Banco Inversis y para Repos/Simultaneas a B. Alcalá

Conciliación de cuentas

M.B. garantiza la exactitud de los registros internos de instrumentos financieros propiedad de los clientes respecto a los terceros en cuyo poder obran, realizando los procesos de conciliación que se describen a continuación.

Con Banco Inversis, entidad donde están depositados la mayoría de los valores de clientes, M.B. dispone de conexión directa con su aplicación informática, de tal manera que las conciliaciones son directas y en cada movimiento.

En general con los sub-depositarios se realizan las conciliaciones siguientes:

- Diariamente se concilian los movimientos.
- Mensualmente se concilian los saldos por valores y por clientes.

Si se estableciesen en el futuro nuevos acuerdos con otros sub-custodios se realizaría el mismo proceso. Los procesos de conciliación descritos, los realiza el departamento de liquidación dependiente de la Dirección de Administración. También hay que tener en cuenta que las Unidades de Auditoría Interna y de Cumplimiento Normativo de M.B. realizan procesos de conciliación a lo largo del año.

La Auditoría externa Anual, incluye entre sus puntos de revisión, estos procesos de conciliación, solicitando a las entidades sub-custodias, información sobre los registros que M.B. mantiene en cada una de sus cuentas.

REGLAS RELATIVAS AL SUBDEPÓSITO

El artículo 17 de la Directiva 2006/73 permite a las empresas de servicios de inversión depositar instrumentos financieros cuya tenencia ostenten por cuenta de sus clientes, en cuentas abiertas con un tercero, a condición de que las empresas actúen con la debida competencia, atención y diligencia en la selección, designación y revisión periódica del tercero.

El esquema de sub-depósitos de M.B es el siguiente:

a) En el Mercado Nacional de Renta Variable

M.B. está adherida a la plataforma de liquidación y custodia que tiene creada BME Clearing, Sociedad de Liquidación y Compensación de la Bolsa de Madrid de la que es miembro compensador individual, realizando el servicio de custodia directamente utilizando los medios técnicos de Banco Inversis.



b) En el Mercado Internacional de Renta Variable
M.B. utiliza como sub-custodio a Banco Inversis

c) En el Mercado de Renta Fija

Para el Mercado de Deuda Pública tanto nacional como internacional nuestro sub-depositario es Banco Inversis y para Renta Fija Privada se utiliza como sub-custodio a Banco Alcalá, Mutuactivos (BNP) y Banca March.

M.B. utiliza sub-custodios para realizar la operativa de liquidación en los distintos mercados donde M.B. no es miembro y realizan operaciones sus clientes, encargándose de la custodia la entidad Banco Inversis.

Dentro de este esquema, M.B. ha seleccionado un planteamiento operativo lo más sencillo posible, subcontratando esta actividad en entidades que cumplen los requisitos y prácticas de mercado, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Son entidades de reconocido prestigio.
- Cuentan con experiencia y solvencia para realizar esta actividad.
- Tienen su sede en países con reglamentación y supervisión específica en materia de tenencia y custodia de instrumentos financieros.
- Cuentan con elevados volúmenes de custodia en sus mercados de referencia.

Procesos operativos

Como ya se ha comentado anteriormente, M.B. tiene establecidos mecanismos de conexión en tiempo real con Banco Inversis, que conectan su aplicación de Valores con su sistema informático, permitiendo un intercambio de datos constante, tanto para los valores en custodia, como para los eventos corporativos que se producen sobre las posiciones de los clientes y las operaciones de liquidación. Adicionalmente se mantiene también conexión permanente con el depositario central BME Clearing que permite conciliar las liquidaciones diarias con los depósitos existentes en Banco Inversis.

De forma recurrente, se mantienen reuniones con los sub-custodios y con BME Clearing para analizar los posibles problemas detectados, agilizar procesos o analizar nuevas funcionalidades.

Los procesos de conciliación se han detallado en el punto de "Conciliación de Cuentas".

ASPECTOS A CONTEMPLAR RESPECTO A SALVAGUARDA DE EFECTIVO DE CLIENTES

Actualmente, M.B. cumpliendo con la legislación vigente, utiliza como depositarios de los saldos de efectivo de las cuentas de clientes a distintas entidades de crédito españolas de primer orden, a través de cuentas que especifican que son "por cuenta de clientes", quedando por tanto separados los saldos de clientes de los saldos propios de M.B.



EDUARDO DATO, 23
28010 MADRID
TELF.S. 91 319 49 45
91 319 47 52
FAX 91 310 14 60

Las entidades de crédito donde M.B. deposita los efectivos de clientes son:

- BANCO ALCALÁ
- CAIXA BANK
- BANCA MARCH
- BANCO SANTANDER
- RENTA4 BANCO

M.B. realiza conciliaciones de los saldos depositados de clientes en las mencionadas entidades de crédito, con los saldos existentes de cuentas de clientes que dispone M.B. a través de los registros internos de su aplicación informática, donde de forma separada, cliente a cliente se lleva el control de cada una de las cuentas. M.B. no recibe efectivo de clientes que sean destinados a otra finalidad distinta de los depósitos que mantengan.

UTILIZACION DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE LOS CLIENTES

M.B. cumpliendo con lo establecido en la Ley del Mercado de Valores y en lo dispuesto en el Artículo 19 de la Directiva 2006/73, no utiliza los instrumentos financieros cuya tenencia ostenta por cuenta de sus clientes para operaciones de financiación de su actividad de cuenta propia.

Los movimientos de instrumentos financieros están basados únicamente en instrucciones realizadas por los clientes. Si en un futuro M.B. se replantease esta actividad y decidiera prestar a terceros los instrumentos financieros de los clientes (actividad conocida como Préstamo de Valores), se deberán considerar los siguientes preceptos:

- Establecimiento de acuerdos con terceros:
 - Necesidad de obtener el consentimiento expreso del cliente sobre el uso de sus instrumentos.
 - Obligaciones de ceñirse a las condiciones especificadas y aprobadas por el cliente al hacer uso de los instrumentos de clientes.
- En el caso de establecer acuerdos con terceros para instrumentos mantenidos en una cuenta global, necesidad de considerar los dos puntos anteriores y al menos uno de los considerados a continuación:
 - Necesidad de consentimiento expreso de cada uno de los clientes cuyos instrumentos se hayan depositado en una cuenta global.
 - Necesidad de disponer de sistemas y controles que garanticen la utilización de instrumentos únicamente si el cliente ha dado su consentimiento expreso.
- Necesidad de tener registro de estas operaciones, incluyendo:
 - Datos del cliente conforme a cuyas instrucciones se hayan utilizado los instrumentos financieros.
 - Numero de instrumentos financieros utilizados pertenecientes a cada cliente que haya dado su consentimiento.



Controles que garantizan la no utilización de los instrumentos financieros

El cumplimiento de la presente política se controla según los medios que se detallan a continuación:

- Las áreas operativas de gestión de cartera propia e intermediación de cartera de terceros son áreas separadas y cuentan con las correspondientes barreras de información según lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores.
- El Departamento de Valores está separado del Departamento de Tesorería, disponiendo de soporte técnico y humano para cada actividad.
- Mantenimiento de un registro de órdenes y operaciones, incluyendo los datos de las instrucciones comunicadas por el cliente.
- Conciliación de saldos por cuenta propia y por cuenta de clientes, según lo detallado en el punto "Conciliación de Cuentas".
- Envío de confirmaciones a clientes por cada movimiento realizado en su cuenta de valores, detallando los datos concretos de la operación u operaciones y su posición global.
- Las Unidades de Control Interno que supervisan la operativa son Cumplimiento Normativo-Gestión de Riesgos y Auditoría Interna.

REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE SALVAGUARDA

Revisión del diseño de la política

La revisión y evaluación de la política de salvaguarda de instrumentos financieros se realiza en distintos momentos:

- Revisiones periódicas por la Unidad de Cumplimiento Normativo.
- Revisión de la Unidad de Auditoría Interna en función de su plan de acción.
- Auditoría externa anual.

Cumplimiento de la Política

La evaluación del cumplimiento de la política se realizará en distintos momentos:

- La Unidad de Cumplimiento Normativo verificará periódicamente el cumplimiento de la política. El control se realizará utilizando la trazabilidad de las operaciones y efectuando un seguimiento del proceso operativo para un número aleatorio de operaciones por mercado y tipo de instrumento.
- La Unidad de Auditoría Interna lo hará según lo tenga establecido.
- La Auditoría externa anual, lo indicará en su informe.

Las conclusiones de estas evaluaciones se remitirán al Consejo de Administración y estarán incluidas en su informe anual.



EDUARDO DATO, 23
28010 MADRID
TELF.S. 91 319 49 45
91 319 47 52
FAX 91 310 14 60

COMUNICACIÓN A CLIENTES DE LOS ASPECTOS RELEVANTES EN MATERIA DE SALVAGUARDA

M.B. proporciona información a sus clientes sobre los aspectos relevantes en materia de salvaguarda a través de dos vías:

- .- En el documento Política de Salvaguarda de Instrumentos Financieros que se pone a disposición de los clientes en las oficinas de M.B. y en su página web.
- .- En el Contrato de depósito y administración: Los contratos de custodia suscritos y firmados por los clientes recogen los principales aspectos relacionados con la administración de los instrumentos financieros a través de sub-custodios y las garantías de M.B. sobre los mismos.

